

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., junio dos (2) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia No. 2019 0169.

Demandante: SANDRA RAMIREZ AREVALO.

Demandado: ESPERANZA ANGULO JIMENEZ y OTROS.

Téngase en cuenta que el emplazamiento se efectuó en debida forma para que surta sus efectos legales consiguientes.

Acreditado el registro del emplazamiento en el registro nacional de emplazados respecto de las PERSONAS INDETERMINADAS, al tenor del numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Curador Ad-Lítem a la abogada DIANA DIMELZA TORRES MUÑOZ, dirección calle 28 No. 13 A – 24 oficina 514 de Bogotá, teléfono: 3209623866 correo electrónico: gerencia@torresytorresasesories.com

Déjense las constancias del caso e indíquesele al designado que en caso de no aceptar el caso en un término de cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación del nombramiento sin una razón justificada, **se relevará del cargo y se COMPULSARÁ copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura al tenor de lo dispuesto en el numeral 7º del Art. 48 del C.G.P. y se impondrán las sanciones disciplinarias y económicas establecidas para el efecto.**

NOTIFÍQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez